

EST-VSC-PARQ -0088.

ESTADO No. 0088
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de noviembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	10	22/02/2024	AUTO-PARQ-No.0012	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0008 del 12 de febrero de 2024, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero No. KF3-09201. REQUERIMIENTOS. 1.REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KF3-09201, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente el Programa Trabajos y Obras – PTO, dicha presentación del documento técnico deberá tener en cuenta los parámetros contenidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, las Guías Minero-Ambientales adoptadas mediante la Resolución 180861 de 2002 por los Ministerios de Minas y Energía y del Medio Ambiente, el Decreto 035 de 1994 emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se dicta

					<i>disposiciones en materia de seguridad minera, la Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, los Términos de Referencia adoptados mediante Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería los cuales fueron modificados por la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 por la cual se establecen las condiciones y periodicidad para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada dando cumplimiento al artículo 328 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo – PND, la Resolución 504 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, por la cual se adopta el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, la Resolución conjunta 564 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería y 374 de 2019 del Servicio Geológico Colombiano, por la cual se adopta el manual de suministros y entrega de la información geológica, la Resolución 505 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería, por la cual se fijan los lineamientos para la migración de los títulos mineros y demás capas cartográficas al sistema de cuadrícula, y Decreto 539 del 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por medio del cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto y/o el Decreto 1886 de 2015 por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas, y Decreto 944 de 2022 por el cual se modifica el Decreto 1886 de 2015. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del</i>
--	--	--	--	--	--

					presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KF3-09201, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, el acto administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental otorga la Licencia Ambiental o el certificado del estado actual de dicho trámite expedido por la autoridad competente. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 3.REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KF3-09201, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, la presentación del formato básico minero anual 2022 y 2023 en el aplicativo ANNA Minería. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 4.REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KF3-09201, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2023 junto con los certificados de origen, su respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente
--	--	--	--	--	--

					proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. 5.REITERAR, al titular del contrato de concesión No. KF3-09201, que NO ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera en los siguientes actos administrativos: Bajo causal de CADUCIDAD, •Auto PARQ No. 007 de 16 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No.004 de 26 de febrero de 2023, en cuanto allegar el pago por valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$33.997.115,56) más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, correspondiente al total del canon del segundo (2) año de exploración. •Auto PARQ No. 007 de 16 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No.004 de 26 de febrero de 2023, en cuanto allegar el pago por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$51.041.131), correspondiente al canon del primer (1) año de construcción y montaje. •Auto PARQ No. 007 de 16 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No.004 de 26 de febrero de 2023, en cuanto allegar el pago por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$54.103.565), correspondiente al canon del segundo (2) año de construcción y montaje. •Auto PARQ No. 007 de 16 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No.004 de 26 de febrero de 2023, en
--	--	--	--	--	--

					cuanto allegar el pago por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$57.349.781), correspondiente al canon del tercer (3) año de construcción y montaje. • Auto PARQ No. 007 de 16 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No.004 de 26 de febrero de 2023 en cuanto a que presente la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación, toda vez que el título se encuentra desamparado. Bajo apremio de MULTA, • Auto PARQ No. 092 del 31 de agosto de 2020 notificado por estado jurídico No. 019 de 09 de septiembre de 2020, para que allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros semestral 2016. • Auto PARQ No. 0109 del 21 de septiembre de 2021 notificado por estado jurídico 035 del 22 de septiembre de 2021, para que presente los Formatos Básicos Mineros anual 2019 y anual 2020. • Auto PARQ No. 0017 de 08 de febrero de 2022 notificado por estado jurídico No. 005 del 10 de febrero de 2022, para que diligencie en el aplicativo ANNA MINERIA el FBM anual 2021. • Auto PARQ No. 0017 de 08 de febrero de 2022 notificado por estado jurídico No. 005 del 10 de febrero de 2022, en cuanto a presentar los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre del año 2021. • Auto PARQ No. 007 de 16 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No.004 de 26 de febrero de 2023, en cuanto a presentar Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I,
--	--	--	--	--	--

					II, III y IV trimestre del año 2022, con su respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. • Auto PARQ No. 110 de 24 de octubre de 2019, notificado por estado jurídico No. 020 del 25 de octubre de 2019, en cuanto a presentar documento Plan de Gestión Social – PGS, para su respectiva evaluación, de acuerdo con las recomendaciones del concepto técnico PARQ No. 0071 del 23 de octubre de 2019 numeral 3. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones que haya lugar. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo, para el cumplimiento de estos requerimientos realizados por esta autoridad minera. 6.INFORMAR al titular del contrato de concesión No. KF3-09201, que teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 2.1.1. del Concepto Técnico PARQ No. 0008 del 12 de febrero de 2024 y en el Concepto Económico No. GRCE 0031 del 11 de febrero de 2022, se recomienda al Grupo de Recursos Financieros, ajustar a cero (0) la Nota Débito No. 12284 por valor de \$12.81 pesos, toda vez que este valor no es materialmente relevante y por lo anterior no afecta los estados financieros de la entidad. 7.CLASIFICAR el contrato de concesión No. KF3-09201, en el rango de mediana minería de acuerdo con lo establecido en el numera 2.13, del Concepto Técnico PARQ No. 0008 del 12 de febrero de 2024.
--	--	--	--	--	---

					8.NOTIFICAR al titular del contrato de concesión No. KF3-09201, el Auto PARQ No. 0028 de 23 de febrero de 2022, mediante el cual requiere bajo causal de caducidad allegar el pago por \$48.197.498, correspondiente al total del canon del tercer (3) año de Exploración más interés de usura, desde el 06/04/2018 hasta la fecha efectiva del pago. 9.NOTIFICAR al titular del contrato de concesión No. KF3-09201, el Auto PARQ No. 0028 de 23 de febrero de 2022, mediante el cual requiere el Formulario para la Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre del año 2021. 10.NFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KF3-09201, que NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. 11.INFORMAR que el presente auto, acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0008 del 12 de febrero de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 12.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 13.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	---

CONTRAT O DE CONCESSI ÓN	GEB-09I	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	7	12/11/2024	AUTO- GSC-ZO- No.00005 1	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1. INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del contrato de concesión GEB-09I, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT.9001937396 que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000042 del 23 de octubre de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada. 2.2.DAR traslado a la Sociedad titular minera del Concepto Técnico GSC-ZO No 000042 del 23 de octubre de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.3. APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2023, radicado en AnnA Minería Evento No 535494, radicado No. 90256-0 del 14 de febrero 2024, conforme a la recomendación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000042 del 23 de octubre de 2024. 2.4. APROBAR Póliza de cumplimiento No 11-43-101023553 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 05 de mayo de 2024 hasta el 04 de mayo 2025, conforme a la recomendación contenida en el emitio Concepto Técnico GSC-ZO No 000042 del 23 de octubre de 2024. 2.5.INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del contrato de concesión GEB-09I, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT.9001937396., que
-----------------------------------	---------	---	---	------------	-----------------------------------	---

					una vez revisada la base cartográfica, se observa que el área del contrato de concesión No GEB-09I se encuentra totalmente superpuesta con la zona de restricción: TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO - COCOMOPOCA- - RESOLUCION 02425 DEL 19-sep-2011 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016, para lo cual la empresa titular minera deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente. A su vez, que debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje hasta tanto cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental. 2.6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.7.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de noviembre de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO